Que celebran en la población de Tonaya, Jalisco a los 04 cuatro días del mes de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, por una parte el C a quien en lo sucesivo se les nombrara EL ARRENDADOR y por la otra parte el MUNICIPIO DE TONAYA, JALISCO representado en este acto por la Síndico C. NADIA AMARILIS CONTRERAS MARQUEZ, a quien en lo sucesivo se les denominara como EL ARRENDATARIO, acto jurídico para el cual realizan las siguientes

# DECLARACIONES:

# 1.- Manifiesta EL ARRENDADOR:

- a) Ser mexicana, mayor de edad, viuda, con capacidad de ejercicio, ama de casa, con domicilio conocido en la población de Tonaya, Jalisco.
- Ser propietarios del predio urbano marcado con el número 98 noventa y ocho de la calle Morelos en la población de Tonaya, Jalisco.

## 2.- Manifiesta la EL ARRENDADOR:

- a) Ser un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 fracción Il de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los numerales 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- b) Que quien en este acto lo representa tienen las facultades para suscribir el presente contrato de arrendamiento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38 fracción II, 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- c) Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número 80 de la Calle Madero en la colonia Centro, C.P 48760 de Tonaya Jalisco.



3. - Manifiestan ambas partes que se reconocen recíprocamente la capacidad legal para celebrar y obligarse en los términos y condiciones estipulados en el presente Contrato, el cual celebran al tenor literal de las siguientes:

#### **CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** El **ARRENDATARIO**, acuerda que ha recibido el inmueble motivo del contrato en condiciones y estado de servir, para el uso convenido y comprometiéndose a devolverlo en las mismas condiciones en que fue recibido, obligándose a mantener en buen estado dicho inmueble.

**SEGUNDA.** – La falta de cumplimiento a la obligación señalada en la cláusula anterior origina la rescisión del contrato y el pago de daños y perjuicios causados.

**TERCERA.** - El tiempo por el cual se arrendara es por un periodo de tres meses, contados a partir de la firma de este contrato.

**CUARTA:** El pago de la renta será de **\$2,000** (dos mil pesos) mensuales, dicho pago se hará en las instalaciones de la presidencia municipal en la oficina de tesorería, los días primero de cada mes.

FIRMAN DE COMUN ACUERDO

STATE OF THE STATE

SINDICATURA

ARRENDADOR

ARRENDATARIO Tonaya

2021 - 2024

Gobierno Municipal

C. NADIA AMARILIS CONTRERAS MARQUEZ



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Que celebran en la población de Tonaya, Jalisco a los 03 tres días del mes de enero del año 2022 dos mil veintidós, por una parte el **C**. (

quien en lo sucesivo se le nombrará EL ARRENDADOR y por la otra parte el MUNICIPIO DE TONAYA, JALISCO representado en este acto por la Síndico C. NADIA AMARILIS CONTRERAS MARQUEZ, a quien en lo sucesivo se le denominará como EL ARRENDATARIO, acto jurídico para el cual realizan las siguientes

## DECLARACIONES:

# 1.- Manifiesta EL ARRENDADOR:

- a) Ser mexicano, mayor de edad, con capacidad de ejercicio, sacerdote vecino de esta población, con domicilio conocido en el curato de la parroqui nuestra señora de La Asunción.
- Ser propietarios del predio urbano marcado con el número 250 doscientos cincuenta de la calle Morelos en la población de Tonaya, Jalisco.

# 2.- Manifiesta EL ARRENDATARIO:

- a) Ser un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 fracción Il de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los numerales 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- b) Que quien en este acto lo representa tienen las facultades para suscribir el presente contrato de arrendamiento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38 fracción II, 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.



c) Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número 80 de la Calle Gobierno Maderro em la colonia Centro, C.P 48760 de Tonaya Jalisco.

**3.** - Manifiestan ambas partes que se reconocen recíprocamente la capacidad legal para celebrar y obligarse en los términos y condiciones estipulados en el presente Contrato, el cual celebran al tenor literal de las siguientes:

### CLAUSULAS:

**PRIMERA.-** El **ARRENDATARIO**, acuerda que ha recibido el inmueble motivo del contrato en condiciones y estado de servir, para el uso convenido y comprometiéndose a devolverlo en las mismas condiciones en que fue recibido, obligándose a mantener en buen estado dicho inmueble.

**SEGUNDA.** – La falta de cumplimiento a la obligación señalada en la cláusula anterior origina la rescisión del contrato y el pago de daños y perjuicios causados.

**TERCERA.** - El tiempo por el cual se arrendará es por un periodo de un año, contados a partir de la firma de este contrato.

**CUARTA:** El pago de la renta será de ( (tres mil pesos) mensuales, dicho pago se hará en las instalaciones de la presidencia municipal en la oficina de tesorería, los días primero de cada mes.

FIRMAN DE COMUN ACUERDO

SINDICATURA

ARRENDADOR

ARRENDATARIO

2021 - 2024

Gobierno Municipal

C. NADIA AMARILIS CONTRERAS MARQUEZ



## **CONVENIO DE PAGO**

comparece por una parte la quien se identifica con credencial para votar expedida por en instituto Federal Electoral con clave mexicana, mayor de edad con capacidad legal para contratar y obligarse a quien en lo sucesivo se le denominara "El Deudor" y por otra parte El Municipio de Tonaya, Jalisco representado en este acto por el C. ARTURO URIBE PEREZ-RULFO, la C. NADIA AMARILIS CONTRERAS MARQUEZ, L.C.P. GABRIELA RUELA ESPINOSA en sus respectivos caracteres de Presidente, Síndico Y Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonaya, Jalisco a quienes en lo sucesivo se les denominara como "El Acreedor" quienes en estos momentos se manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio sujetándose al tenor de las siguientes:

## DECLARACIONES

### I. EL DEUDOR

- A) Declara ser mexicana, mayor de edad, con domicilio en la finca marcada con el número 30 treinta de la calle Aldama colonia centro en Tonaya, Jalisco.
- B) Declara la C. encontrarse debidamente capacitada para la celebración del presente convenio.
- C) Bajo protesta de decir verdad reconoce la obligación del pago por SERVICIO DE AGUA en la finca marcada con el número 30 treinta de la calle Aldama colonia centro en Tonaya, Jalisco.

## II. EL ACREEDOR

- A) Es un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propio con capacidad para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los numerales 1,2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- B) Que sus representantes tienen las facultades para suscribir el presente contrato en los términos de lo dispuesto por los artículos 38 fracción II, 47, 48, 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- C) Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número 80 de la Calle Madero en la colonia Centro, C.P 48760 de Tonaya Jalisco.

### CLAUSULAS

**PRIMERA:** El presente convenio tiene por efecto dar por terminada la controversia derivada de la obligación del pago por el servicio de Agua Potable.



Champioon Company

bas partes manifiestan que el adeudo es por la cantidad de \$ s) correspondiente a los años 2018,2019,2020,2021,2022.

TERCERA: El "Acreedor" una vez que analizó la situación económica familiar de el "Deudor", de acuerdo a la facultad otorgada en la VII séptima sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 05 cinco de abril del año 2022 dos mil veintidós, se autoriza un descuento del correspondiente a los años descritos en la clausula anterior.

CUARTA: Ambas partes manifiestan que es la única vez que se le hará el descuento al "Deudor" el cual se compromete de ahora en adelante en no retrasarse en ninguno de sus pagos.

QUINTA: Ambas partes manifiestan que están enterados del alcance del contenido de todas y cada una de las cláusulas que anteceden y que por lo tanto no existe ningún vicio del consentimiento, ni error, dolo o mala fe que altere la validez del presente convenio.

SEXTA: Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente convenio las partes desean que se sujeten a las leyes y tribunales de su competencia.

Una vez leído el presente convenio y conscientes ambas partes de su contenido y fuerza legal firman al margen y calce en Tonaya, Jalisco a los 13 trece días del mes de octubre del año 2022 dos mil veintidós

POR UNA PARTE

REL MUNICIPIO DE TONAYA. JALISCO

PRESIDENCIA

Tonaya 2021 - 2024

ARTURO URIBE PEREZ-RULFO

PRESIDENTE MUNICIPAL

SINDICATURA

Tonaya 2021 - 2024

Gobierno Municipal

C.NADIA AMARILIS CONTRERAS MARQUEZ

SINDICO MUNICIPAL

L.C.P GABRIELA RUELAS ESPINGSA - 2024

unicipal 2021 - 2024

TESORERA MUNICIPAL Gobierno Municipal







## **CONVENIO DE PAGO**

En Tonaya, Jalisco a los 16 dieciséis días del mes de junio del año 2022 dos mil veintidós, comparece por una parte la quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con clave mexicana, mayor de edad con capacidad legal para contratar y obligarse a quien en lo sucesivo se le denominara "El Deudor" y por otra parte el municipio de Tonaya, Jalisco representado en este acto por el C. ARTURO URIBE PEREZ-RULFO, la C. NADIA AMARILIS CONTRERAS MARQUEZ, L.C.P. GABRIELA RUELA ESPINOSA en sus respectivos caracteres de Presidente, Síndico Y Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonaya, Jalisco a quienes en lo sucesivo se les denominara como "El Acreedor" quienes en estos momentos se manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio sujetándose al tenor de las siguientes:

## DECLARACIONES



### EL DEUDOR

- A) Declara ser mexicana, mayor de edad, con domicilio en la finca marcada con el número 45 cuarenta y cinco de la calle Vicente Guerrero colonia centro en Tonaya, Jalisco.
- B) Declara la celebración del presente convenio.
- C) Bajo protesta de decir verdad reconoce la obligación del pago por SERVICIO DE AGUA en la finca marcada con el número 45 cuarenta y cinco de la calle Vicente Guerrero colonia centro en Tonaya, Jalisco.



### II. EL ACREEDOR

A) Es un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propio con capacidad para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los numerales 1,2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.



- B) Que sus representantes tienen las facultades para suscribir el presente contrato en los términos de lo dispuesto por los artículos 38 fracción II, 47, 48, 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- C) Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número 80 de la Calle Madero en la colonia Centro, C.P 48760 de Tonaya Jalisco.

### CLAUSULAS

**PRIMERA:** El presente convenio tiene por efecto dar por terminada la controversia derivada de la obligación del pago por el servicio de Agua Potable.

TERCERA: El, "Acreedor" una vez que analizó la situación económica familiar de el "Deudor", de acuerdo a la facultad otorgada en la VII séptima sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 05 cinco de abril del año 2022 dos mil veintidós, se autoriza un descuento del 50% correspondiente a los años descritos en la clausula anterior.

**CUARTA**: Ambas partes manifiestan que es la única vez que se le hará el descuento al "Deudor" el cual se compromete de ahora en adelante en no retrasarse en ninguno de sus pagos.

**QUINTA:** Ambas partes manifiestan que están enterados del alcance del contenido de todas y cada una de las cláusulas que anteceden y que por lo tanto no existe ningún vicio del consentimiento, ni error, dolo o mala fe que altere la validez del presente convenio.

**SEXTA:** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente convenio las partes desean que se sujeten a las leyes y tribunales de su competencia.

Una vez leído el presente convenio y conscientes ambas partes de su contenido y fuerza legal firman al margen y calce en Tonaya, Jalisco a los 16 dieciséis días del mes junio del año 2022 dos mil veintidós

POR UNA PARTE

POR EL MUNICIPIO DE TONAYA. JALISCO

DOS MATERIAL DE LA CARROLLA DEL CARROLLA DE LA CARROLLA DEL CARROLLA DE LA CARROL

ARTURO URIBE PEREZ-RULFO
PRESIDENTE MUNICIPAL

2021 - 2024

PRESIDENCIA

Gobierno Municipa

SINDICATURA

Tonaya 2021 - 2024

Gobierno Municipal

Jan G

HACIENDA MUNICIPAL Tonaya

C.NADIA AMARILIS CONTRERAS MARQUEZ

SINDICO MUNICIPAL

L.C.P GABRIELA RUELAS ESPINOSAicipal

TESORERA MUNICIPAL

